

RESOLUCIÓN No.

(2 8 6)

“Por medio de la cual se ordena la reapertura de de la convocatoria “Beca de Interpretación OFB-TCU”, del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018.”

EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ- OFB

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2016, la Resolución 006 de 2017, Modificada por la Resolución 064 de 2017 y Resolución 031 de 2018 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2018, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 031 "Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2018" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018".

Que la convocatoria denominada "*Beca de Interpretación OFB - TCU*" está contemplada dentro de la citada Resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/>) los términos y condiciones de participación de la "*Beca de Interpretación OFB - TCU*".

Que una vez cerrada la convocatoria, se evidenció que solo se presentó una propuesta, la cual una vez calificada por el jurado evaluador no alcanzó el *puntaje mínimo* establecido en el aviso modificatorio No.9 de las condiciones de participación, por lo cual la OFB procedió a expedir la Resolución 244 del 29 de junio de 2018 por medio de la cual se declaró desierta la convocatoria "*Beca de Interpretación OFB-TCU*".

Que en vista de lo anterior, el comité de estímulos de la OFB en sesión virtual del 23 de julio de 2018 aprobó la reapertura de la convocatoria "*Beca de Interpretación OFB-TCU*", tal y como consta en el acta No.6 de 2018 del Comité de Estímulos de la OFB.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la reapertura de la convocatoria "*Beca de Interpretación OFB-TCU*" del Programa Distrital de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá 2018.

ARTÍCULO 2º: Informar a través de la plataforma web de la convocatoria, el contenido de la presente resolución.

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los **31 JUL. 2018**

CAMILO BUSTAMANTE REYES
Director de Fomento y Desarrollo

Revisó: Andrés Felipe Albarracín- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Guillermo Gaviria León- Asesor Dirección de Fomento y Desarrollo.
Elaboró: Andrés Felipe Ceron – Abogado OAJ

